

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

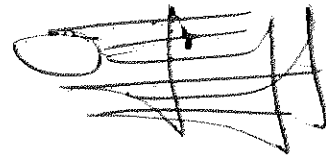
Identificación del documento.- Versión pública de la presente licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre por proyecto, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Funes Izaguirre', written over a set of horizontal lines.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 05560 /16

MÉXICO, D. F., A 07 - JUNIO - 2016

C. P. LUIS ARMANDO FERNÁNDEZ RANGEL
DIRECTOR DEL ACUARIO DE VERACRUZ

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigación y colecta científica de flora y fauna silvestres en territorio mexicano y con fundamento en el Artículo 32 Bis fracciones I, III, XXII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre autoriza la Colecta Científica por proyecto sobre especies o poblaciones en riesgo o sobre hábitat crítico, para realizar las siguientes actividades inherente al proyecto denominado "Seguimiento vía satélite del desplazamiento de tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) que anidan en las islas del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano (PNSAV), Veracruz, México":

- Contención de ejemplares de tortugas de las especies: "tortuga lora" *Lepidochelys kempii*, "tortuga carey" *Eretmochelys imbricata*, "tortuga blanca" *Chelonia mydas* y "tortuga caguama" *Caretta caretta* de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1, para la colocación de transmisores para rastreo satelital y para marcaje mediante la colocación de placas Inconel y microchip marca Avid y su liberación inmediata.

Las actividades se llevarán a cabo en las siguientes localidades: Tecolutla, Laguna Verde, islas del PNSAV, Lechuguillas, Alvarado, Chaparrales, Rancho Playa y Ensueño, estado de Veracruz. La presente autorización tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la emisión de la misma.

Las actividades se realizarán con el aval del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Unidad Mérida, con la colaboración del Biól. Raúl de Jesús González Díaz Mirón, debiendo sujetarse obligatoriamente el titular y el colaborador a las siguientes condiciones:

1.- Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones legales aplicables.

Continúa al reverso.../
Hoja 1 de 2

2.- Obligatoriamente y previo al inicio de las actividades de campo, deberá contactar al Director o encargado del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano Y Directores o encargados de campamentos tortugueros, lo anterior para coordinar las actividades de campo con el ANP y campamentos tortugueros, presentar su programa de actividades, lista de participantes y fechas en que pretende ingresar al Parque; asimismo se le asignará el personal que lo acompañará durante los trabajos de campo y deberá acatar estrictamente las indicaciones y recomendaciones que le haga dicho personal.

3.- En todo momento el investigador será responsable de los impactos significativos que haya sobre las poblaciones de la flora o fauna silvestres y sus hábitats, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si el riesgo es alto.

4.- Previo al inicio de las actividades de campo, deberá enviar obligatoriamente por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo a las Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz 01 (228) 841 6521, enviando copia del mismo a la Dirección General de Vida Silvestre. De igual manera, al término de dichas actividades lo notificará a esa Delegación Federal, enviando un reporte detallado por escrito.

5.- Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el responsable del proyecto deberá someter a la consideración de la Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa detalladamente las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática del área trabajada, las potenciales alternativas de solución y -en su oportunidad-, la(s) publicación(es) y sobre tiros producto de la investigación.

6.- Queda estrictamente prohibido efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualquiera que sea su estatus, excepto lo aquí autorizado, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México, sean Estatales o Federales, sin previa autorización.

7.- De acuerdo al Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, esta autorización no ampara el aprovechamiento del material biológico colectado para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología.

Se recomienda que durante sus actividades de campo, en el caso de observar ejemplares de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se notifique de ello (la especie, ubicación geográfica y la fecha) a esta Dirección General, en el informe de actividades antes mencionado.

La presente autorización es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 05560 /16

MÉXICO, D. F., A 07 - JUNIO - 2016

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE

YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI.

C.c.p- C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA. e-mail: vida_silvestre@profepa.gob.mx, jmejia@profepa.gob.mx
C. José Antonio González Azuara.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- e-mail: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx
C. David Gutiérrez Carbonell.- Director General de Manejo para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. e-mail: daguti@conanp.gob.mx
C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail: fsanchez@semarnat.gob.mx

Archivo General DGVS-00828/1602, 09/K5-1098/05/16)
LESMIMACG/ESC/OCT

c:oscar/colecta cientifica/permiso especial_Luis Fernández (tortugas) SUNIVS (07-06-16)

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Continúa al reverso.../7
Hoja 2 de 2

Ejército Nacional número 223.
Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo
Código Postal 11320, Distrito Federal.

ANEXO I

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SITIO DE COLECTA	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD
Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	Tecolulla, Veracruz	Colocar transmisores satelitales	10
Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	Laguna verde, Veracruz	Colocar transmisores satelitales	10
Tortuga carey	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Islas del PNSAV	Colocar transmisores satelitales	05
tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	Lechuguillas, Veracruz	Colocar transmisores satelitales	05
tortuga caguama	<i>Caretta caretta</i>	Alvarado, Veracruz	Colocar transmisores satelitales	05
Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	Tecolulla, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	200
Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	Chaparrales, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	35
Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	Lechuguillas, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	40
Tortuga lora	<i>Lepidochelys kempii</i>	Laguna verde, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	25
Tortuga carey	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Islas del PNSAV	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	40
Tortuga carey	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Alvarado, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	10
tortuga caguama	<i>Caretta caretta</i>	Alvarado, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	50
tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	Chaparrales, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	25
tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	Rancho Playa	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	25
tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	Lechuguillas, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	100
tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	Alvarado, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	40
tortuga blanca	<i>Chelonia mydas</i>	Ensueño, Veracruz	Colocación de transmisores y placas Inconel y microchip marca Avid	10

LEGM/MACGIFSCIOCT

